

se otorga a la actora la guarda y custodia del hijo común menor de edad Hannes Rodríguez Rojas.

Se reconoce al padre D. Ángel Rodríguez García el derecho de comunicar con el niño y tenerlo en su compañía, y en cuanto al tiempo y forma del ejercicio de dicho derecho, en defecto de acuerdo de ambos progenitores se establece el siguiente régimen de visitas: podrá el padre estar con el menor los fines de semana alternos desde las 17,00 a las 19,30 horas del sábado y del domingo, en presencia de una tercera persona de la confianza de la madre -que pudiera ser uno de los hijos mayores de edad o cualquier otra tercera persona- llevándose por esta tercera persona al niño al lugar público que se acordare con el padre.

En concepto de alimentos para el hijo menor Hannes Rodríguez Rojas abonará el demandado la suma mensual de 120 euros, a ingresar dentro de los cinco primeros días de cada mes en la cuenta bancaria que designe la Sra. Rojas Mesa, en doce mensualidades al año, y actualizándose dicha cantidad anualmente conforme a la evolución del I.P.C. Se atribuye a la actora y al hijo menor de edad que queda en su compañía el uso del domicilio familiar, sito en calle 912, parcela R, portón 2, piso 5º, vivienda 34, Ofra.

No se hace imposición a ninguna de las partes de las costas procesales causadas.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación, que se preparará por escrito ante este Juzgado en el plazo de cinco días.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia de la parte demandada, por resolución del día veintiséis de junio de dos mil dos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 497.2 en relación con el 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, ha acordado la publicación del presente edicto en el periódico oficial a que se refiere al artº. 497.

La demandante Dña. María Ángeles Rojas Mesa litigia con el reconocimiento de asistencia jurídica gratuita.

Santa Cruz de Tenerife, a 26 de junio de 2002.-
El/la Secretario Judicial.

2326 *EDICTO de 2 de julio de 2002, relativo a la sentencia recaída en los autos de modificación de medidas definitivas nº 299/2001.*

En los autos de modificación de medidas definitivas nº 299/2001 de referencia se ha dictado la siguiente resolución:

Sentencia de fecha 21 de junio de 2002 cuyo tenor literal del encabezamiento y parte dispositiva son las siguientes:

ENCABEZAMIENTO:

Solicitante de las Medidas: Dña. Judith Itala Santander Hidalgo, representada por la Procuradora Dña. Eulalia Raya Pastor, y bajo la dirección del Letrado D. Francisco de Borja Domínguez Salavarría.

Parte demandada: D. Julio Manuel González Montero.

PARTE DISPOSITIVA:

Que estimando en parte la demanda interpuesta por la Procuradora Dña. Eulalia Raya Pastor, en nombre y representación de Dña. Judith Itala Santander Hidalgo, contra D. Julio Manuel González Montero, se acuerda que corresponda a la Sra. Santander Hidalgo el ejercicio unilateral de la patria potestad sobre su hijo menor de edad Héctor Alonso González Santander, conviviendo el niño con su madre, que tiene atribuida la guarda y custodia del menor, y entretanto continúe el padre D. Julio Manuel González Montero, en paradero desconocido y sin contacto con el hijo, además de suspender el derecho de visitas del referido demandado respecto del hijo menor de edad de las partes, Héctor Alonso González Santander. Hallándose el

demandado en paradero desconocido y careciéndose de datos sobre su situación y posibilidades económicas no procede establecer a su cargo pensión alimenticia para el menor; sin perjuicio del derecho de la actora a reiterar dicha solicitud en su momento conforme a lo expuesto en el fundamento de derecho cuarto de la presente resolución.

No procede la imposición a ninguna de las partes de las costas procesales causadas.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se preparará por escrito ante ese Juzgado en el plazo de cinco días.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y, para que sirva de notificación al demandado D. Julio Manuel González Montero, en paradero desconocido, se expide la presente en Santa Cruz de Tenerife, a 2 de julio de 2002.- El Secretario.

BOLETÍN OFICIAL DE CANARIAS



BOLETÍN OFICIAL DE CANARIAS

Franqueo
Concertado
38/22

POR AVIÓN

Imprime: Imprenta Bonnet, S.L.